

IDDOC: 826675.-

Concepción, 18 Octubre de 2017

Nº 167 - SECPLAN / VISTOS:

El Convenio mandato para ejecución del diseño del proyecto "Reparación, Repos., Amplia. Primera Compañía de Bomberos Concepción", firmado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción de 07 de mayo de 2017; la Resolución Exenta Nº 103, del 15 de Junio de 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, el Decreto Nº 582 del 17 de Julio de 2012, la Resolución Nº 058 del 17 de Marzo de 2016 que aprueba la modificación de convenio, el Decreto Alcaldicio Nº 796 del 14 de septiembre de 2017 sobre delegación de funciones alcaldicias y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Ratificase la modificación del CONVENIO MANDATO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCEPCIÓN", suscrito entre el Gobierno Regional del BÍO-BÍO y la Ilustre Municipalidad de Concepción de fecha 07 de Mayo de 2012, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 058 de fecha 17 de Marzo de 2016, en lo referente a la cláusula segunda: Descripción del proyecto, numeral 2.1 del Convenio de mandato.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CMS/CPP/cpp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Construcciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO	TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN	17 MAR. 2016
RECIBIDOR:	JUAN JOSÉ VILLALBA Y GONZÁLEZ
FECHA:	17 MARZO 2016
FECHA:	0 - 58
RESOLUCION N°: /	

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL, DE LA REPÚBLICA.

13 MAY 2016

CONTRALORÍA
REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT : Aprueba Modificación de Convenio Mandato, para la ejecución del Proyecto “REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCEPCIÓN”.

CONCEPCION, 17 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución N° 103 de 15 de Junio de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Concepción para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCEPCIÓN”, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150-574, Código BIP N° 30103367.-
- Que, por Ord. N° 1166 de 19 de Noviembre de 2015, del Director de Planificación de la Municipalidad de Concepción remite al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, Ficha IDI actualizada del proyecto ya individualizado e informa que los cambios solicitados fueron realizados y autorizados pór la Seremi de Desarrollo Social.
- Que, a través de Memorandum N° 311 de 01 de Diciembre de 2015 del Jefe del Depto. de Control de Gestión al Jefe del Depto. FNDR, le informa que el proyecto ha cambiado su descripción de acuerdo con la Ficha IDI reevaluada con fecha 11 de Noviembre de 2015 y aprobada por Desarrollo Social y solicita la modificación del convenio.
- Que, conforme a Memorandum N° 517 de 02 de Diciembre de 2015, del Jefe Depto. Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

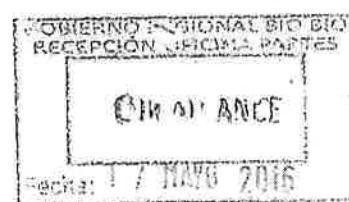
VISTOS:

CURSADO CON ALCANCE

- OFICIO N° 008528 13.05.2016
- D.L. N° 575 de 1974.
 - Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
 - Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
 - D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
 - Ley 20.882 de Presupuesto Público Año 2016.
 - La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
 - D.S. 670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 29 de Febrero de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado “REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCEPCIÓN”, que modifica el convenio celebrado con fecha 07 de Mayo de 2012 y que tiene el siguiente tenor:



"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCEPCIÓN', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción a 29 de Febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida O'Higgins N° 525, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 103 de fecha 15 de Junio de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**REPARACIÓN, REPOS., AMPLIA. PRIMERA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCEPCIÓN**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150-574, Código BIP N° 30103367-0.-
2. Que, por Ord. N° 1166 de 19 de Noviembre de 2015, del Director de Planificación de la Municipalidad de Concepción remite al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, Ficha IDI actualizada del proyecto ya individualizado e informa que los cambios solicitados fueron realizados y autorizados por la Seremi de Desarrollo Social.
3. Que, a través de Memorandum N° 311 de 01 de Diciembre de 2015 del Jefe del Depto. de Control de Gestión al Jefe del Depto. FNDR, le informa que el proyecto ha cambiado su descripción de acuerdo con la Ficha IDI reevaluada con fecha 11 de Noviembre de 2015 y aprobada por Desarrollo Social y solicita la modificación del convenio.
4. Que, conforme a Memorandum N° 517 de 02 de Diciembre de 2015, del Jefe Depto. Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula Segunda: DESCRIPCION DEL PROYECTO, numeral 2.1 del Convenio de Mandato en el siguiente sentido:

2.1 El proyecto corresponde a una superficie aprobada por programa arquitectónico de 1.230,27 m², aprobado por Desarrollo Social, destinado a dejar habilitadas las dependencias para el óptimo funcionamiento y operación de la Primera Compañía de Bomberos de Concepción. Se contempla que la infraestructura considere reponer lo perdido durante el terremoto del 27 de Febrero de 2010 y las ampliaciones y reparaciones necesarias para actualizar las dependencias a las normativas vigentes. Considera demolición parcial de la estructura, mantener parte de la estructura original del edificio, reforzándola según las indicaciones del proyecto de arquitectura definitivo, ingeniería y cálculo estructural. Los equipos están considerados para dejar capacitado el Cuartel para poder operar efectivamente durante una situación de catástrofe como la ocurrida, además estos equipos están solicitados para poder ser trasladados en caso de emergencia hacia el lugar de operaciones. Entre otros se citan, generador móvil de energía 60 KVA modelo J66K con cápsula insonorizada de origen francés. El equipamiento contempla lo necesario para dejar habilitado el Cuartel para su operación normal.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 07 de Mayo de 2012.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Díaz" or a similar variation, placed over the official stamp.